

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"ENTREGA DE INFORMACION"
INSTRUCTIVO:

C. _____

DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **24 del mes de Junio del año 2016**, se emite este acuerdo administrativo".-----

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **17 del mes de Junio del año 2016**, por el C. _____ con número de **folio 037852016**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

I. El nombre de todas las empresas contratadas para la construcción del puente localizado entre las calles Periférico de la Juventud y Avenida la cantera.

II. Los criterios por los cuales se seleccionó cada empresa.

Otros datos para facilitar su localización:

Las empresas que se solicitan engloban desde el proceso de diseño y planeación hasta la ejecución del proyecto. (incluyendo estudios topográficos, de suelo, estructural, etc)."

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: -----

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo dispone la **fracción III, del artículo 19** de la Ley de la materia, así como los **Artículos 11, 23** y demás relativos y aplicables de su Reglamento, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.-----

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción X, del Artículo 19**, de la Ley de la materia, se le informa que con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

I. El nombre de todas las empresas contratadas para la construcción del puente localizado entre las calles Periférico de la Juventud y Avenida la cantera.

II. Los criterios por los cuales se seleccionó cada empresa.

Otros datos para facilitar su localización:

Las empresas que se solicitan engloban desde el proceso de diseño y planeación hasta la ejecución del proyecto. (incluyendo estudios topográficos, de suelo, estructural, etc)."

Por lo que se le informa lo siguiente:

Se adjunta respuesta otorgada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

"2016 Año de Elisa Giensen Zambrano"

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.

"2016, año de Elisa Griensen Zambrano"



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

Dirección de Obras Públicas
Depto. Sistemas No./013/2016

Junio 23, de 2016

C.P. Consuelo Delgado Rascón
Departamento de Transparencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
Presente:

Con relación a la solicitud de información pública con folio No. 037852016 y DTM/131/2016.

"I. El nombre de todas las empresas contratadas para la construcción del puente localizado entre las calles Periférico de la Juventud y Avenida la cantera.

II. Los criterios por los cuales se seleccionó cada empresa.

Las empresas que se solicitan engloban desde el proceso de diseño y planeación hasta la ejecución del proyecto.

(incluyendo estudios topográficos, de suelo, estructural, etc).

Anexo a la presente información solicitada (1 foja).

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS RAMÍREZ PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Lic. Hugo Molina Martínez.- Subdirector de Normatividad
c.c.p. Ing. Xóchitl Pérez Blanco.- Subdirectora de Infraestructura Urbana
c.c.p. C.P. Guadalupe Muñoz C.-Coordinadora de Cont. y Procedimientos Administrativos.
c.c.p. Archivo.
RDRA/XPB/chl

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx



TRANSPARENCIA

Oficio:	DTM/131/2016
Folio:	037852016
Fecha:	17 de junio de 2016

INFORMACIÓN SOLICITADA:

I.	El nombre de todas las empresas contratadas para la construcción del puente localizado entre las calles Periférico de la Juventud y Avenida de la Cantera.
II.	Los criterios por los cuales se seleccionó cada empresa. Otros datos para facilitar su localización Las empresas que se solicitan engloban desde el proceso de diseño y planeación hasta la ejecución del proyecto. (incluyendo estudios topográficos, de suelo, estructural, etc.)

RESPUESTA:

No. Contrato	Nombre de la Obra	Nombre de la empresa	Criterios para seleccionar la empresa
231/2010	PROYECTO DE PASO INFERIOR LOCALIZADO EN EL CRUCE DE LA VIALIDAD LA CANTERA Y PERIF. DE LA JUVENTUD	PORTILLO Y YOUNG, S.C.	ASIGNACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN X DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
064/2011	PASO INFERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD	CONSTRUCCIONES Y PUENTES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	LICITACION PUBLICA DOPM-13-11 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51, 53 54, 57 y 74 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
103/2011	PASO INFERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD	TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
159/2011	ESTUDIO COSTO - BENEFICIO DE PASO A DESNIVEL LOCALIZADO EN EL CRUCE DE LA VIALIDAD LA CANTERA Y PERIF. DE LA JUVENTUD	C.I.A.A. ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C.	ASIGNACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN X DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
AFECCIÓN	AFECCIÓN DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES CON UNA SUPERFICIE DE 626.73 M2 DE LA VIALIDAD LA CANTERA ESQUINA CON PERIFERICO DE LA JUVENTUD DOMICILIO CALLE WASHINGTON 3701-18 PANAMERICANA		
178/2012	AMPLIACION DE CALLE LATERAL NORTE (SENTIDO ESTE-OESTE) DE LA AVE. DE LA CANTERA EN ENTRONQUE CON PERIFERICO DE LA JUVENTUD.	TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ASIGNACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN E ARTICULO 79 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
179/2012	AMPLIACION DE CALLE LATERAL SUR (SENTIDO OESTE-ESTE) DE LA AVE. DE LA CANTERA EN ENTRONQUE CON PERIFERICO DE LA JUVENTUD	TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ASIGNACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN E ARTICULO 79 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
AFECCIÓN	PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR AFECCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD A FAVOR DE MA. ALEJANDRA GARZA CASTILLON VALLINA, RAFAEL F. VALLINA RUSSEK, MA. EMILIA GRIJALVA RICO DE VALLINA Y ROSARIO VALLINA FERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 101.74 M2		



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 3 fracción VIII, 6 fracción IV, 8, 14, 19 fracción III**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los **artículos 11, 27** en lo conducente y demás relativos y aplicables de su Reglamento, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.-----

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los **artículos 19 fracción VI** de la Ley de la materia y **27 fracción I** de su reglamento, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio ó conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia a la **C. C.P. Consuelo Delgado Rascón**, Jefe del Departamento de Transparencia Municipal. Así administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua el **C. LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ**. -----

“2016 Año de Elisa Giensen Zambrano”

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante en sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.